



**Dirección General**Coordinación Técnica
Unidad de Transparencia

Procedimiento para la recepción y respuesta de dudas y quejas de los titulares de datos personales en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable







# Procedimiento para la recepción y respuesta de dudas y quejas de los titulares de datos personales

## I. Objetivo

El propósito de este documento es establecer el procedimiento que deberá seguir la Unidad de Transparencia, el Comité de Transparencia y las unidades administrativas que integran el Instituto Nacional del Suelo Sustentable para la recepción, tramitación, seguimiento y resolución a las dudas y quejas que presenten las personas titulares de los datos personales en posesión de este sujeto obligado, con fundamento en los artículos 30, fracción VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 50 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

#### II. Alcance

Los procedimientos establecidos en este documento son aplicables a todas las unidades administrativas que integran el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, incluyendo a las Representaciones Regionales.

## III. Medios para presentar una duda y/o queja

Cualquier persona que tenga dudas o desee presentar alguna queja relacionada con el derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, podrá plantearla a través de los siguientes medios:

- a) De manera directa y personal ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Liverpool, número 80, planta baja, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600. Ciudad de México.
- b) Vía electrónica al correo de la Unidad de Transparencia: transparencia@insus.gob.mx.
- c) Mediante escrito dirigido a la Unidad de Transparencia en el domicilio indicado en el punto 1.
- d) Vía telefónica al número 55 50 80 96 00, ext. 9690..

### IV. Requisitos para presentación de dudas y queja

- 1. Nombre de la persona que manifiesta la queja, o bien, si es duda o inquietud no es necesario este requisito.
- 2. Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones.
- 3. La duda o inquietud sobre la cual requiera orientación, o bien, la descripción de los hechos y las pruebas pertinentes en caso de tratarse de una queja, que permitan comprobar o advertir la presunta falta o incumplimiento en materia de protección a datos personales en posesión del Insus.

#### V. Plazos de atención.

El plazo máximo para proporcionar la respuesta pertinente a su inquietud o queja, es de 20 días hábiles.

Fecha de actualización: 10 de septiembre de 2024

